



Anuncio de Acuerdo de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de otorgamiento de Subvención para la financiación de Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife, 2019** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el **19 de noviembre de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ENTIDADES SOLICITANTES

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
AD2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
AD2019/02	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A
AD2019/03	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
AD2019/04	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I
AD2019/05	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H
AD2019/06	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D
AD2019/07	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C
AD2019/08	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	P3805200G
AD2019/09	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A
AD2019/10	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H
AD2019/11	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J
AD2019/12	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
AD2019/13	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E
AD2019/14	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D
AD2019/15	ASOCIACIÓN ZONA CENTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38345427
AD2019/16	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J
AD2019/17	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C
AD2019/18	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
AD2019/19	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I
AD2019/20	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	a9f1jUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9f1jUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife,

Resultando que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 37, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 38, de 29 de marzo de 2017.

Resultando que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular (CGIE0000225826), de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó la convocatoria de dicha línea de subvenciones para el presente ejercicio económico por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2019 y 2020, con arreglo al siguiente detalle:

Subvención: 2019-000145			BDNS: 443199	
Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Propuesta	Total (€)	
19-0501-4315-46240	17.500,00	19-001812	35.000,00	Para financiar proyectos presentados por Ayuntamientos
19-0501-4315-48940	17.500,00	19-001814		
20-0801-4315-46240	17.500,00	19-001815	35.000,00	Para financiar proyectos presentados por Asociaciones
20-0801-4315-48940	17.500,00	19-001816		

Resultando que en el referido acuerdo de convocatoria y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, se declaró el crédito a que hace referencia el punto anterior, ampliable hasta QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), quedando condicionada la aprobación de dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de la circunstancia prevista en el art. 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Resultando en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información requerida y el extracto de la convocatoria con fecha 8 de marzo de 2019 (Código 443199), procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el B.O.P. núm. 34, de miércoles 20 de marzo de 2019.

Resultando que el objeto de esta convocatoria de subvenciones se recoge en la Base 1ª de las reguladoras, como la concesión "(...) en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife".

Resultando que asimismo en la Base 2ª se establece como actividades subvencionables "(...) aquellas acciones que tienen por objeto reforzar la competitividad del tejido

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico		Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones			Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==			





comercial ubicado en núcleos urbanos residenciales de la isla de Tenerife, desarrolladas entre los días 1 de enero y 31 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria”.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó fijado desde el 21 de marzo hasta el 19 de abril de 2019, habiéndose presentado en plazo VEINTE (20) solicitudes conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que, mediante anuncio publicado el 4 de junio de 2019 en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, así como en su Sede electrónica (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a doce solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Resultando que habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 18 de junio de 2019, un total de dos (2) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

Resultando que, a la vista de la documentación presentada por los solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 29 de julio de 2019, con el fin de evaluar los proyectos presentados y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación.

ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan.	C1	C2	C3	C4	Ptos.	Subvención
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	54.000,00 €	90%	6	12	4	10	32	5.440,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	40.000,00 €	81%	6	10	4	10	30	5.100,00 €
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	17.243,12 €	51%	6	12	5	6	29	4.930,00 €
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife	10.725,97 €	58%	6	12	5	6	29	4.504,91 €
AD2019/19	Ayuntamiento de la Villa de Tegueste	26.600,00 €	72%	6	12	4	6	28	4.760,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	12.190,05 €	62%	6	12	3	6	27	4.590,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	56.056,24 €	80%	6	10	1	10	27	4.590,00 €
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	13.569,54 €	51%	6	12	2	6	26	4.420,00 €

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan.	C1	C2	C3	C4	Ptos.	Subvención
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	18.100,00 €	58,99%	6	12	2	6	26	4.420,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	67.201,13 €	89%	6	8	2	10	26	4.420,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	8.673,47 €	51%	6	10	3	6	25	4.250,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	6.500,00 €	51%	6	12	1	6	25	3.185,00 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	23.383,12 €	68%	6	10	2	6	24	4.080,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	37.159,76 €	90%	6	6	0	10	22	3.740,00 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	26.067,00 €	70,99%	6	8	1	6	21	3.570,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	22.922,00 €	67%	6	4	1	6	17	2.890,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	4.600,00 €	50%	6	4	2	0	12	2.040,00 €
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	14.339,16 €	50%	10	2	0	0	12	2.040,00 €
Total									72.969,91 €

Resultando que la suma de las subvenciones que podrían corresponder a las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima de 10 puntos, requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo a la cuantía solicitada y a la puntuación obtenida, ascendería a un importe de 72.969,91 €, cuantía superior en 2.969,91 € al crédito disponible, aprobado por Consejo de Gobierno Insular para la presente convocatoria, y que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), de tal forma que se vería afectado el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla que vería minorada la subvención que podría corresponderle, desde los 2.040,00 € hasta los 1.110,09 €, siendo asimismo imposible atender por falta de crédito, la solicitud del Ayuntamiento de La Orotava que ocupa la última posición en la relación ordenada de mayor a menor.

ID	Solicitante	CIF	Presupuesto	Puntos	Subvención
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	4.600,00 €	12	1.110,09 €
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	14.339,16 €	12	0,00 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

4

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico		Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones			Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==			





Resultando que, en relación a lo anterior la Base 12ª, establece, en orden al reparto de los fondos existentes una vez determinado el máximo de subvención que pueda corresponder a cada solicitud en atención a la puntuación obtenida y el coste total del programa subvencionado, lo siguiente:

“Si una vez ordenadas las solicitudes que superen el mínimo de puntuación total exigible para acceder a la subvención de mayor a menor puntuación total obtenida, se detecta la existencia de empates, se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se considerará que aquella solicitud que haya obtenido una mayor puntuación por aplicación del criterio “Número y continuidad de las acciones” es la que ha obtenido una mayor puntuación total.

b) De continuar la situación de empate entre las solicitudes, se resolverá a favor de aquella que hubiera obtenido mayor puntuación por aplicación del criterio “Número de términos municipales a que afecte la solicitud”.

c) De continuar la situación de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por aplicación del criterio “Cofinanciación de la iniciativa por el solicitante” y si aún persistiera el empate, a favor del mayor porcentaje de cofinanciación.

d) Si persiste la situación de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por aplicación del criterio “Naturaleza de las actividades para las que se solicita subvención.”

Resultando que atendiendo a lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad, no solo de alterar la distribución del crédito aprobado en atención a la forma jurídica de los solicitantes, sino que sería precisa además una ampliación del crédito aprobado en un importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.969,91 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0501-4315-46240 en las anualidades 2019 y 2020, en atención a las previsiones hechas en el acuerdo por el que se aprobó la presente convocatoria, a fin de atender en su totalidad las solicitudes de subvención que has alcanzado la puntuación mínima exigible para resultar subvencionables.

Resultando que toda vez que, la mencionada ampliación de crédito afectaría a un gasto plurianual (2019 y 2020), se recabó el preceptivo informe de cobertura presupuestaria de futuro al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de conformidad con la Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que la mencionada ampliación de créditos fue aprobada por Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo nº 8 de fecha 20 de agosto de 2019, remitiendo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la mencionada ampliación de créditos y su distribución definitiva con fecha 21 de agosto de 2019 para su publicación, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 105 de 30 de agosto de 2019.

Resultando que paralelamente, en cumplimiento de lo recogido en la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, y conforme al artículo 24.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





Insular así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), con fecha 2 de agosto de 2019, la Propuesta provisional de concesión de subvenciones, otorgándose a los interesados un plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presentaran las alegaciones que estimasen oportunas, sin que, vencido dicho plazo el 19 de agosto de 2019, se haya presentado alegación alguna, pasando de esta forma la mencionada Propuesta a tener carácter de definitiva.

Resultando que con fecha 11 de septiembre se emite informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio en el que se pone de manifiesto la detección de determinados errores en la cantidad, que como máximo podría ser objeto de subvención, en relación al grado de cofinanciación al que se habían comprometido en su solicitud los siguientes Ayuntamientos.

ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan.	Ptos.	Subvención (10% presupuesto)
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	54.000,00 €	90%	32	5.400,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	37.159,76 €	90%	22	3.715,98 €

Resultando que con fecha 28 de octubre de 2019 se presenta por registro de entrada nº e1900106135, decreto mediante el cual el Ayuntamiento de La Orotava manifiesta su voluntad de desistir de su solicitud de subvención y por tanto, del importe que le hubiera podido corresponder, ascendente a DOS MIL CUARENTA EUROS (2.040,00 €).

Resultando que como consecuencia de todo lo anterior, el importe total a conceder en subvenciones en la presente convocatoria, asciende definitivamente a un importe total de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**70.865,89 €**).

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 2019, el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, informa favorablemente la propuesta de resolución de la convocatoria 2019 de subvenciones para la financiación de acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife.

Considerando que en virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión le será de aplicación no sólo lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife sino, además, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como contempla la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª,

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico		Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones			Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==			





adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Considerando que la Base 12ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, estableció que para la concesión de las mismas se valorarían los siguientes criterios:

- Naturaleza de las actividades para las que se solicita subvención.
 - Solicitud formulada sólo para la elaboración de Mapas o Guías de la oferta comercial de Zonas Comerciales Abiertas o Núcleos de población, **10 puntos**.
 - Solicitud formulada sólo para la realización de Acciones de dinamización, **6 puntos**.
 - Elaboración de Mapas o Guías de la oferta comercial de Zonas Comerciales Abiertas o Núcleos de población y Acciones de dinamización, **14 puntos**.
- Número y continuidad temporal de las acciones de dinamización:
 - **2 puntos** por cada bimestre o trimestre (hasta el máximo de 6 bimestres) en que se desarrollen acciones de dinamización.
 - **1 punto** por cada bimestre o trimestre en que se desarrolle más de una acción de dinamización.
- Número de términos municipales a que afecte la solicitud (aplicable exclusivamente a solicitudes formuladas por Ayuntamientos).
 - Solicitudes formuladas por 3 o más ayuntamientos, **12 puntos**.
 - Solicitudes formuladas por 2 ayuntamientos, **6 puntos**.
- Grado de cofinanciación de las iniciativas por el solicitante:
 - Cofinanciación del solicitante entre el 51% y el 75%: **6 puntos**.
 - Cofinanciación del solicitante entre el 76% y el 95%: **10 puntos**.
- Será **desestimada toda solicitud que no alcance un mínimo de 10 puntos** por aplicación de estos criterios.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 11ª deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

El Acuerdo de concesión incluirá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos previstos en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para cada convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la Base 12ª.

Considerando que según lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, el Acuerdo por el que se resuelva la misma será notificado a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Considerando que el art. 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que en aquellas convocatorias en las que se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las que rigen la convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará del siguiente modo:

- Hasta el 50% de la subvención, en el momento de la concesión.
- Abono del importe restante de la subvención otorgada, se efectuará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 190.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL, en el que se determina que “en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran aún en su poder fondos pendientes de justificación”, resulta imprescindible condicionar los abonos de las subvenciones a otorgar en virtud de este Acuerdo a los Ayuntamientos de La Victoria de Acentejo y Los Realejos, en tanto no se apruebe la justificación de las subvenciones concedidas en el año 2018.

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





Considerando que el artículo 94.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con lo expuesto en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Base 27ª de las de ejecución del presupuesto vigente, será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento manifestado expresamente por el Ayuntamiento de La Orotava, de su solicitud de subvención para la financiación de acciones de dinamización comercial, en la presente convocatoria y por tanto, al importe que le hubiera podido corresponder, ascendente a DOS MIL CUARENTA EUROS (2.040,00 €).

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento de las siguientes solicitudes, que habiéndoseles requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expte.	SOLICITANTE	CIF
AD2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
AD2019/20	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G

TERCERO.- Estimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan otorgando la subvención que así mismo se detalla para la convocatoria 2019:

ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Cofinan.	Presupuesto	Subvención
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	P3803100A	32	90%	54.000,00 €	5.400,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	30	81%	40.000,00 €	5.100,00 €
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	29	51%	17.243,12 €	4.930,00 €
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife	G38345427	29	58%	10.725,97 €	4.504,91 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

9

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Cofinan.	Presupuesto	Subvención
AD2019/19	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	28	72%	26.600,00 €	4.760,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	P3801800H	27	62%	12.190,05 €	4.590,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	27	80%	56.056,24 €	4.590,00 €
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	26	51%	13.569,54 €	4.420,00 €
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	26	58,99%	18.100,00 €	4.420,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	26	89%	67.201,13 €	4.420,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	25	51%	8.673,47 €	4.250,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	25	51%	6.500,00 €	3.185,00 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	24	68%	23.383,12 €	4.080,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	22	90%	37.159,76 €	3.715,98 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	21	70,99%	26.067,00 €	3.570,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	17	67%	22.922,00 €	2.890,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	12	50%	4.600,00 €	2.040,00 €
					TOTAL	70.865,89 €

CUARTO.- Distribuir el crédito aprobado para la presente convocatoria, en función de la forma jurídica de las solicitudes estimadas en el apartado anterior, en atención a su carácter estimativo, conforme a las siguientes consideraciones:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

10

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		





Subvención 19-000145			BDNS: 443199		
	Anualidad	Importe aprobado	Propuesta	Importe concedido	Crédito minorado
Asociaciones 0501-4315-48940 0801-4315-48940	2019	17.500,00 €	19-001814	2.252,46 €	15.247,54 €
	2020	17.500,00 €	19-001816	2.252,45 €	15.247,55 €
	TOTAL	35.000,00 €		4.504,91 €	30.495,09 €
	Anualidad	Importe aprobado	Propuesta	Importe concedido	Crédito adición
Ayuntamientos 0501-4315-46240 0801-4315-46240	2019	18.984,96 €	19-001812 19-009006	33.180,49 €	14.195,53 €
	2020	18.984,95 €	19-001815 19-009010	33.180,49 €	14.195,54 €
	TOTAL	37.969,91€		66.360,98 €	28.391,07 €

- **Anular** la autorización de crédito por importe de **15.247,54 €** en la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-48940 (Propuesta: 19-001814; Ítem: 19-002522).
- **Anular** la autorización de crédito por importe de **15.247,55 €** en la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-48940 (Propuesta de futuro: 19-001816; Ítem: 19-002524).
- **Autorizar** un gasto adicional por importe de **14.195,53 €** en la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-46240 con cargo al crédito anulado en la autorización de la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-48940.
- **Autorizar** un gasto adicional por importe de **14.195,54 €** en la aplicación presupuestaria 20-0801-4315-46240 con cargo al crédito anulado en la autorización de futuro de la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-48940.

QUINTO.- Disponer los siguientes importes a favor de los solicitantes estimados en el apartado dispositivo segundo, para financiar Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife en su convocatoria 2019 y **abonar por anticipado el 50%** del importe señalado, en aplicación de lo recogido en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

Expediente	Solicitante	CIF	Ptos.	Subvención	50% Anticipado	50% justificado
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	P3803100A	32	5.400,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	30	5.100,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €

Código Seguro De Verificación	a9fljUIffV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIffV0Kj2SF7Z6SVQ==		





Expediente	Solicitante	CIF	Ptos.	Subvención	50% Anticipado	50% justificado
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	29	4.930,00 €	2.465,00 €	2.465,00 €
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tfe.	G38345427	29	4.504,91 €	2.252,46 €	2.252,45 €
AD2019/19	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	28	4.760,00 €	2.380,00 €	2.380,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	P3801800H	27	4.590,00 €	2.295,00 €	2.295,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	27	4.590,00 €	2.295,00 €	2.295,00 €
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	25	4.250,00 €	2.125,00 €	2.125,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	25	3.185,00 €	1.592,50 €	1.592,50 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	24	4.080,00 €	2.040,00 €	2.040,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	22	3.715,98 €	1.857,99 €	1.857,99 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	21	3.570,00 €	1.785,00 €	1.785,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	17	2.890,00 €	1.445,00 €	1.445,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	12	2.040,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
				70.865,89 €	35.432,95 €	35.432,94 €

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==			



SEXTO.- El abono del 50% restante de la subvención concedida, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, se realizará conforme a la aprobación de la cuenta justificativa, aportada antes de la finalización del plazo de justificación, que será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la finalización del programa aprobado**, mediante la presentación de la documentación relacionada en la Base 13ª.3 de las reguladoras de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Condicionar el abono de las subvenciones que en este acto se acuerdan, respecto de los Ayuntamientos relacionados a continuación, a la efectiva aprobación de la justificación de las ayudas concedidas por la financiación de acciones de dinamización comercial en su convocatoria 2018 (nº de subvención 2018-000123) conforme al detalle siguiente:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
AD2018/12	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	4.080,00 €
AD2018/23	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	6.800,00 €

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que el misma se publica antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación.

Contra el presente acuerdo, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico
Mª Ermitas Moreira García

Código Seguro De Verificación	a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:09
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9fljUIfFV0Kj2SF7Z6SVQ==		

